

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2011-9902** **Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona**
Información pública de la aprobación definitiva de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Ayudas Sociales de Carácter Extraordinario. Pág. 23866

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2011-9884** **Ayuntamiento de Campoo de Yuso**
Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde. Pág. 23868
CVE-2011-9885 Decreto de delegaciones especiales del alcalde. Pág. 23869

- CVE-2011-9886** **Ayuntamiento de Cartes**
Resolución de la Alcaldía de delegaciones especiales de servicios a favor de determinados concejales. Pág. 23871

- CVE-2011-9887** Resolución de la Alcaldía de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y tenientes de alcalde. Pág. 23872

- CVE-2011-9878** **Ayuntamiento de Piélagos**
Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC Nº 127, de 4 de julio de 2011, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de Tenientes de Alcalde. Pág. 23873

- CVE-2011-9888** **Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**
Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tenientes de alcalde. Pág. 23874

- CVE-2011-9879** **Ayuntamiento de Piélagos**
Anuncio de delegación de competencias de miembros de la Junta de Gobierno Local y de determinados concejales. Pág. 23875

- CVE-2011-9849** **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Liérganes. Pág. 23877

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2011-9910** **Universidad de Cantabria**
Resolución de 7 de julio 2011, por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir dos plazas de la Escala A, grupo profesional Titulado/a Universitario, Especialidad Gestor de Proyectos, vacantes en la Oficina de Relaciones Internacionales. Pág. 23878

- CVE-2011-9937** **Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto. Pág. 23891

2.3.OTROS

- CVE-2011-9915** **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
Citación para notificación de resolución del consejero de Sanidad de 23 de junio de 2011, sobre recurso de alzada en materia de personal. Expte. SG 2472/11. Pág. 23892

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

CVE-2011-9907 **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Decreto de Alcaldía 977 de asignación de dedicaciones exclusivas del equipo de gobierno. Pág. 23893

CVE-2011-9768 **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo. Pág. 23895

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2011-9909 **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Información pública de relación de contratos menores adjudicados durante segundo trimestre 2011. Pág. 23896

CVE-2011-9892 **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Anuncio procedimiento abierto, para la adjudicación de licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en el pueblo de Loredó. Pág. 23897

CVE-2011-9894
Adjudicación definitiva de un derecho de superficie para la construcción y gestión de una residencia geriátrica en una parcela municipal en el pueblo de Somo. Pág. 23898

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2011-9938 **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
Exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2011. Pág. 23899

CVE-2011-9880 **Ayuntamiento de Peñarrubia**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/11. Pág. 23900

CVE-2011-9881 **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2011. Pág. 23902

CVE-2011-9882 **Ayuntamiento de Voto**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2011. Pág. 23903

CVE-2011-9883 **Junta Vecinal de Arenal**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2011. Pág. 23904

CVE-2011-9891 **Junta Vecinal de Renedo**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2010. Pág. 23905
CVE-2011-9893
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2009. Pág. 23906

CVE-2011-9890 **Junta Vecinal de Cabárceno**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2011. Pág. 23907

CVE-2011-9897 **Concejo Abierto de Villanueva**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2011. Pág. 23908

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2011-9784 **Ayuntamiento de Castañeda**
Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable y de Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento para el segundo trimestre de 2011. Pág. 23909

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

CVE-2011-9895 **Ayuntamiento de Guriezo**
Aprobación, exposición pública de los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2011. Pág. 23910

CVE-2011-9786 **Ayuntamiento de Villafufre**
Aprobación, exposición pública de los padrones de las tasas por prestación del servicio de suministro de agua potable, servicio de saneamiento, mantenimiento de acometidas y contadores del segundo trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 23911

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2011-9900 **Ayuntamiento de Castañeda**
Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales para 2011. Pág. 23912

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2011-9898 **Ayuntamiento de Miengo**
Información pública de solicitud de autorización para colocación de caseta de aperos de labranza en Cuchía. Expte. 8/11. Pág. 23914

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2011-9315 **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de expediente de aprovechamiento de caudal de agua del río Ruahermosa en La vega. Expte. A/39/08056. Pág. 23915

7.5.VARIOS

CVE-2011-9914 **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
Resolución de autorización de veterinarios colaboradores previstos en la Orden de 10 de diciembre de 2003, por la que se establecen normas para el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar y la Orden de 22 de septiembre de 2004, por la que se regula la recogida, transporte e inspección sanitaria de las piezas de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 23916

CVE-2011-9906 **Ayuntamiento de Laredo**
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 29/11. Pág. 23919

CVE-2011-9908 **Ayuntamiento de Santander**
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 23920

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2011-9872 **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 55/2011. Pág. 23921

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

CVE-2011-9873	Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 506/2011.	Pág. 23922
CVE-2011-9874	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 395/2010.	Pág. 23923
CVE-2011-9875	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 163/2011.	Pág. 23924
CVE-2011-9919	Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao Notificación de diligencia de ordenación en autos 956/09.	Pág. 23925
CVE-2011-9876	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Castro Urdiales Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 665/2007.	Pág. 23927
CVE-2011-9778	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 327/2011.	Pág. 23928

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

1.DISPOSICIONES GENERALES

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAJA Y CORONA

CVE-2011-9902 *Información pública de la aprobación definitiva de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Ayudas Sociales de Carácter Extraordinario.*

Se pone en conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 196,2 del R.D. 2.568/1986 que:

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2011 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de Ayudas Sociales de Carácter Extraordinario por la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona, en los términos que a continuación se señalan:

—Añadir en el apartado 2 del artículo 8º.(sobre abono de la subvención y reintegros)”, el siguiente caso:

“f) Por el ingreso de otra ayuda para la misma finalidad y período. Esta obligación de reintegro se incluirá expresamente en la comunicación al interesado de la concesión de la ayuda”.

—Modificar el artículo 12º, que queda redactado como sigue:

“Artículo 12º.- Finalidad de las ayudas y cuantía de las prestaciones

Se podrán otorgar ayudas para los conceptos y en las condiciones que a continuación se relacionan:

1) Ayudas destinadas a paliar necesidades específicas de aquellas personas carentes de recursos económicos:

A. Suministro eléctrico, gas y agua: Se abonará el importe del recibo adeudado siempre que exista aviso de corte.

Cuantía de las prestaciones: El importe de la deuda con un máximo de dos mensualidades.

B. Pago de alquiler o amortización del crédito de la vivienda habitual.

Cuantía de las prestaciones: La ayuda será el importe de dos mensualidades, o de fianza y una mensualidad en el caso de nuevo arrendamiento, con un máximo total de 900 €.

C. Cobertura de necesidades básicas: Se entenderá por tal concepto los gastos por compra de alimentos, productos básicos de higiene personal y de limpieza de la casa, de sanidad, etc.

El período máximo para la percepción será de dos meses, y la cuantía máxima mensual no podrá superar la renta social fijada por el ICASS.

D. Ayuda complementaria a otras ayudas autonómicas o estatales para cobertura de necesidades básicas.

La cuantía máxima es de 3 mensualidades de 150,00 euros.

2) Ayudas a destinadas a propiciar la mejora de las condiciones personales y/o familiares a través de una intervención global.

A.- Gastos de transporte para asistir a recurso especializado.

Requisitos específicos: -Personas con grado discapacidad superior al 33% o con adicción, con las que intervienen los servicios sociales, y con ingresos inferiores a la renta mensual social básica fijada anualmente por el ICASS.

Cuantía:- El 50% del gastos, y del 100% del gasto en caso de carencia total de ingresos.

CVE-2011-9902

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

B.-Gastos de ocio y tiempo libre de menores en riesgo social con el objetivo de garantizar su adecuada integración y normalización.

Requisitos específicos: -Menores procedentes de familias con las que intervienen los servicios sociales, y con ingresos inferiores a la renta mensual social básica fijada anualmente por el ICASS.

Cuantía: -Máxima hasta el coste de la actividad, y el límite de dos actividades al año.

C.- Gastos de comedor escolar.

Requisitos específicos: -Menores procedentes de familias con las que intervienen los servicios sociales, y con ingresos inferiores a la renta mensual social básica fijada anualmente por el ICASS.

Cuantía: -Máxima hasta el coste del gasto”.

—Modificar el Artículo 13º, que queda redactado como sigue:

“Artículo 13º.- Compatibilidad y límite anual.

Las ayudas del apartado 1 del artículo anterior son compatibles entre sí hasta el límite anual por cada beneficiario/ o familia del importe de dos veces la renta mensual social básica fijada anualmente por el ICASS.

Las ayudas del apartado 2 del artículo anterior son compatibles e independientes con el resto de las ayudas de la Mancomunidad.”

—Modificar el apartado g) del artículo 14º (sobre requisitos), que queda redactado como sigue

“g).- Los ingresos máximos percibidos por la unidad de convivencia no podrán exceder de 350 euros por unidad unipersonal e incrementándose 150 euros por cada miembro familiar hasta un máximo de 900,00 euros”.

El expediente de modificación de esta Ordenanza ha estado en exposición pública durante los treinta días siguiente al 2 de junio de 2011, fecha de publicación del anuncio en el BOC, sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna por lo que la modificación queda definitivamente aprobada.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Cabezón de la Sal, 8 de julio de 2011.

El presidente,

Celestino Fernández García.

2011/9902

CVE-2011-9902

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2011-9884 *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 46, 47 y 48 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en materia de nombramiento de tenientes de alcalde, se ha dictado Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2011, en el que se dispone:

“Vista la celebración de las Elecciones Municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero.- Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Campoo de Yuso a los siguientes concejales y por el orden que se indica:

- Don David Saiz Díaz.
- Doña Noelia González Gómez.

A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

La Costana, Campoo de Yuso, 22 de junio de 2011.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2011/9884

CVE-2011-9884

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2011-9885 *Decreto de delegaciones especiales del alcalde.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en materia de delegaciones especiales del alcalde, se ha dictado Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2011, en el que se resuelve:

“Vista la celebración de las Elecciones Municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en materia de delegaciones especiales del alcalde,

RESUELVO

Primero.- Promover y efectuar las siguientes delegaciones especiales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del R. D. 2568/1986:

1) A favor de la señora concejala doña Noelia González Gómez las siguientes materias:

- Medio Ambiente.
- . Servicios Sociales.
- Turismo.

2) A favor del señor concejal don David Saiz Díaz las siguientes materias:

- Ganadería y Desarrollo Rural.
- Gestión del personal contratado en el marco de convenios.

3) A favor del señor concejal don Antonio Ruiz Fernández las siguientes materias:

- Cultura y Deporte.

Segundo.- Las presentes delegaciones comprenden las facultades de dirección interna, gestión, impulso y propuesta de resolución de aquellos asuntos incluidos dentro del ámbito material de la delegación, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra. Publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

CVE-2011-9885

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a los concejales delegados y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

La Costana, Campoo de Yuso, 22 de junio de 2011.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2011/9885

CVE-2011-9885

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2011-9886 *Resolución de la Alcaldía de delegaciones especiales de servicios a favor de determinados concejales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; se hace público que mediante la Resolución dictada por esta Alcaldía el día 1 de julio de 2011, se han efectuado delegaciones especiales de servicios para la gestión y dirección interna, a favor de los siguientes concejales del Ayuntamiento:

- Don Emilio Álvarez Murias, áreas de Obras, Servicios y Personal.
- Doña Mónica Pérez Ruiz, áreas de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales.
- Don Antonio Quijada San Juan, áreas de Medio Ambiente, Medio Rural, Empleo y Desarrollo Local.
- Doña María Teresa Marcos González, áreas de Cultura, Festejos y Sanidad.
- Doña María Teresa Hernández Martín, áreas de Educación, Deportes, Asociaciones, Juventud y Tiempo Libre.
- Doña Margarita Missiego Selaya, áreas de Mercados, Industria y Comercio.

Los concejales receptores de estas delegaciones están obligados a informarme con detalle de su gestión y, con carácter previo, cuando se trate de alguna decisión de trascendencia. La delegación no alcanza la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En el área de obras y servicios, no se incluyen dentro de la delegación las materias relacionadas con el urbanismo.

Cartes, 4 de julio de 2011.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2011/9886

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2011-9887 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y tenientes de alcalde.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; se hace público que mediante la Resolución dictada por esta Alcaldía el día 1 de julio de 2011, se han nombrado como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartes a don Emilio Álvarez Murias, a quien he designado primer teniente de alcalde; a doña Mónica Pérez Ruiz, a quien he designado segunda teniente de alcalde; a don Antonio Quijada San Juan, a quien he designado tercer teniente de alcalde, y a doña María Teresa Marcos González, a quien he designado cuarta teniente de alcalde.

Cartes, 4 de julio de 2011.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

[2011/9887](#)

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-9878 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC Nº 127, de 4 de julio de 2011, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Advertido error en la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2011, publicada en el BOC nº 127, de 4 de julio de 2011, por el que se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local, competencias y nombramiento de Tenientes de Alcalde, se rectifica en los siguientes términos:

— Donde dice en su apartado 3.2: "Informar los expedientes de actividad sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (art. 30-2 del R.D. 2414/61, en relación con el art. 21-1,s) de la Ley 7/85.

— Debe decir: "Informar los expedientes de conformidad con el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Piélagos, 7 de julio de 2011.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2011/9878

CVE-2011-9878

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2011-9888 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tenientes de alcalde.*

El señor alcalde, mediante Resolución adoptada en fecha 17 de junio de 2011, ha procedido a la designación de tenientes de alcalde, nombramiento que ha recaído en los concejales que se relacionan según el orden que se expresa:

- Primer teniente de alcalde: Don Juan Antonio Fernández Abascal.
- Segundo teniente de alcalde: Don Constantino Azcune Ruiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

San Roque de Riomiera, 4 de julio de 2011.

El alcalde,
Antonio Fernández Diego.

2011/9888

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-9879 *Anuncio de delegación de competencias de miembros de la Junta de Gobierno Local y de determinados concejales.*

Constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril; 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 5268/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias tanto a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local como de determinados Concejales.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que legalmente tiene conferidas,

RESUELVE

Primero. Realizar las siguientes delegaciones específicas:

CONCEJAL/A	MATERIA
Dña. Monserrat Lisaso Herrería	MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y JUNTAS VECINALES
D. Celestino Cobo González	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
Dña. M ^a Eva Arranz Gómez	CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
D. José Antonio Castañera Cuartas	PARQUES Y JARDINES
Dña. Gloria Bárcena Oceja	GOBERNACIÓN, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA Y FESTEJOS.

Segundo. Las delegaciones acordadas comportarán tan solo la facultad de dirección de los servicios correspondientes y su gestión, con funciones que se circunscriben al estudio, propuesta, ejecución y en su caso formulación de propuestas de gasto para su aprobación por la Alcaldía, en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de la misma, no incluyendo, por tanto, la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Los Concejales delegados adquieren la obligación de informar a la Alcaldía de cuantas gestiones realicen.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas,

CVE-2011-9879

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto. Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Piélagos, 6 de julio de 2011.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2011/9879

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2011-9849 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Liérganes.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 27 de junio, ha acordado el nombramiento del siguiente juez de paz:

Titular de: Liérganes.

Don Luis Ángel Herrero del Cossio (D. N. I.: 13773840-Z).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 7 de julio de 2011.

El secretario de Gobierno,
Luis Gabriel Cabria García.

2011/9849

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-9910 *Resolución de 7 de julio 2011, por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir dos plazas de la Escala A, grupo profesional Titulado/a Universitario, Especialidad Gestor de Proyectos, vacantes en la Oficina de Relaciones Internacionales.*

Vacantes dos plazas de la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Especialidad Gestor de Proyectos, en la Oficina de Relaciones Internacionales, procede convocar las mencionadas vacantes de acuerdo con las siguientes.

1. Bases de la convocatoria.

Esta convocatoria se somete a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y al II Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria.

2. Número y características de las plazas.

2.1. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del II Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria, y habiéndose declarado desierto el concurso-oposición restringido, se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para el acceso a las plazas cuya Escala, Grupo profesional y Unidad de destino figuran relacionados en el anexo I.

2.2. Las plazas convocadas tienen asignado el nivel económico establecido en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria en el Nivel A1.

2.3. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

3.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el artículo 57.1 de la Ley 7, 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar en los mismos términos al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

Asimismo los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

3.2. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de la jubilación forzosa.

3.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes tareas.

3.4. Estar en posesión de la titulación Universitaria de Primer Ciclo, u oficialmente equivalente, o haber superado los estudios necesarios para su obtención.

3.5. Acreditar el Nivel B2 de lengua inglesa de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) a través de alguna de las titulaciones o certificados reconocidos por la Universidad de Cantabria y que se indican en el Anexo IV.

3.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuyas pruebas selectivas se presente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.7. Los requisitos establecidos, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el proceso selectivo quedarán referidos como fecha límite al último día de plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo VI a esta convocatoria. También será facilitada en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria (Avenida de los Castros, sin número, Santander) y en la siguiente dirección de internet: http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo

4.2. En la tramitación de las solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

4.2.1 Serán dirigidas al señor Rector de la Universidad de Cantabria. Se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, el cual habrá de encontrarse en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o acompañarse del resguardo acreditativo de la solicitud de renovación y se adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Los aspirantes que no posean nacionalidad española, y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor, o en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario en vigor. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

4.2.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", siendo esta publicación la que se tomará como referencia a los efectos del cómputo de plazos para la presentación de las mismas. Esta convocatoria también será publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria", así como el resto de las resoluciones administrativas derivadas de la misma, que se publicarán únicamente en el "Boletín Oficial de Cantabria".

4.2.3 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, (Avenida de los Castros, sin número, Santander), bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

4.2.4 Los derechos de examen serán de 18 Euros y se ingresarán en la Caja Cantabria (2066), oficina principal, (0000) Dígito de Control 17, número de cuenta 0200173423, de la Universidad de Cantabria bajo el nombre de "Ingresos varios". El ingreso se realizará directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta, bajo el nombre de "Pruebas selectivas para acceso a la Escala A, Titulado Universitario Especialidad Gestor de Proyectos, en la Oficina de Relaciones Internacionales.

En la solicitud deberá figurar el sello de Caja Cantabria, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la mera presentación del pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el órgano convocante.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad de Cantabria.

4.3. Para la fase de concurso, los aspirantes unirán a la solicitud de participación en el proceso selectivo, los justificantes de los méritos que se valoran en esta fase. Sólo podrán puntuarse los méritos acreditados documentalmente.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, la Universidad hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, una relación de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando en este último supuesto la causa de la exclusión, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél fuera subsanable.

En cualquier caso, con objeto de evitar errores y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

5.3. Concluido dicho plazo, las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicarán en la página Web de la Universidad de Cantabria y en el tablón de anuncios del Servicio de Pas, Formación y Acción Social.

5.4. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

5.5. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas, en caso de que la causa no fuera imputable al mismo.

6. Sistema de selección.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con los ejercicios y calificaciones, méritos y valoraciones que se especifican en el Anexo II y el temario que se especifica en el Anexo III.

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. El Rectorado, mediante la Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

7.2. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio y siguientes se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en su sede, en la Universidad de Cantabria. Pabellón de Gobierno, avda. de los Castros s/n, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.4. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U". En el supuesto de que no existe ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U" el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la "V", y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 24 de enero de 2011 (Boletín Oficial del Estado del día 27 de enero), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

7.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

7.6. Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8. Tribunal calificador.

8.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo V de esta convocatoria.

8.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría, y la de la mitad, al menos, de sus integrantes, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.4. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus integrantes, titulares o suplentes.

8.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. El Presidente del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al Asesor o Asesores, exponiéndose en el tablón de anuncios del local de las pruebas selectivas una copia firmada de la notificación.

8.7. La Presidencia del Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualquiera otro equivalente, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

8.8. EL Tribunal tendrán la categoría segunda, de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio (Boletín Oficial del Estado del 30).

8.9. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

9. Relación de aprobados.

9.1. Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados en el último ejercicio, la puntuación obtenida en la fase de concurso de los aspirantes aprobados en la Fase de Oposición y por último la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Esta relación estará constituida por los aspirantes, que habiendo superado la Fase de Oposición tengan mayor calificación una vez sumadas las puntuaciones de la Fase de Concurso y Oposición y siempre limitada por el número de plazas convocadas, y será la que se eleva al Rector para la formalización de los contratos.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

9.3. Aquellos aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición y no hubieran obtenido plaza, formarán parte de una relación complementaria, que será utilizada en caso de que alguno de los aspirantes no llegase a formalizar el correspondiente contrato, o solicitara excedencia por incompatibilidad en el momento de la formalización del contrato definitivo o haya que realizar alguna sustitución temporal.

10. Presentación de documentos, nombramiento de personal laboral e incorporación.

10.1. Antes de la formalización de los contratos, quienes hayan sido seleccionados deberán justificar adecuadamente, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados, los requisitos siguientes:

a) Original y fotocopia de los requisitos exigidos en la base 3.4 y 3.5 de esta Convocatoria.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo VII a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo VIII a esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

10.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de personal laboral, mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

10.4. La incorporación de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de nombramiento en el tablón de anuncios. Esta incorporación se producirá a título de prueba, conforme a lo previsto en la base siguiente.

11. Formalización de los contratos y periodo de prueba.

11.1. El Rector procederá a la formalización de los contratos, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente, de aquellos aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

11.2. Los aspirantes seleccionados deberán realizar un período de prueba de tres meses de duración. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido desistimiento del trabajador o sin que la Universidad declare su no superación, el contrato producirá pleno efectos, computándose los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

11.3. Los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna ni comenzarán el desempeño de las funciones correspondientes hasta que no inicien el mencionado período de prueba.

11.4. Los que no superen el período de prueba perderán todo derecho derivado de las Pruebas Selectivas y dejarán de percibir las retribuciones y realizar las funciones correspondientes desde el momento que finalice el citado período.

12. Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 7 de julio de 2011.

El rector, P/D (R. R. 614/11), el vicerrector adjunto al rector para la gobernanza organización y planificación,
José Manuel Revuelta Soba.

ANEXO I

OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Nº de plazas: 2.

Cód. plaza: 5011 - 5873.

Escala: A

Grupo profesional: Titulado/a universitario

Especialidad: Gestor de proyectos

Jornada: Mañana.

ANEXO II EJERCICIOS, MÉRITOS Y VALORACIÓN

El proceso selectivo constará de dos fases: Oposición y Concurso.

1. Fase de Oposición:

1.1. Ejercicios:

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios.

1.1.1 Primer ejercicio.- Eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas a elegir por el opositor de entre cuatro sacados a sorteo de entre los que figuran en el Anexo III de la Convocatoria. Al menos uno de los temas deberá ser del bloque II (Contenidos específicos).

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

1.1.2 Segundo ejercicio.- Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, a elegir por el opositor entre cuatro

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

propuestos por el Tribunal, relacionados con el perfil de la plaza y con los temas incluidos en el Anexo III de la Convocatoria.

1.2 Sistema de calificación:

1.2.1 Primer Ejercicio:

Se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los temas, siendo necesario para superar el ejercicio obtener como mínimo cinco puntos, de los que al menos dos puntos y medio corresponderán a un tema correspondiente al bloque II (Contenidos específicos).

1.2.2 Segundo Ejercicio:

Se calificará de cero a siete puntos cada uno de los supuestos prácticos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener como mínimo siete puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel exigido, de cada uno de los ejercicios, para la obtención de dichas calificaciones.

2. Fase de Concurso:

La valoración de la fase de concurso, se realizará por el Tribunal calificador a los aspirantes que hayan superado, la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá acumularse a la obtenida en ninguno de los ejercicios de la fase de oposición para superar éstos.

a) Antigüedad: Se valorará 0´1 puntos por cada año completo de servicios, tanto en la Universidad de Cantabria como en las demás Administraciones Públicas. (Al mes 0,1/12) hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) Experiencia: Se valorará 0,15 puntos por cada año de servicio en puestos del mismo grupo profesional y especialidad en la Universidad de Cantabria. (Al mes 0,15/12) hasta un máximo de 2 puntos.

c) Formación Académica: Se valorará el tener una titulación superior a la exigida de acuerdo con la siguiente escala:

Graduado Escolar: 0´6 puntos

Bachiller Superior: 0´8 puntos

Diplomado Universitario: 1,0 punto

Licenciado: 1,2 puntos

Se entiende incluidas las titulaciones legalmente equivalentes a las anteriores según la tabla de equivalencias oficial.

Quién posea más de una titulación se le añadirá 0,2 puntos por cada una de ellas que exceda de la primera, incluyendo los Títulos de Doctorado y Títulos Propios (Master Universitario y Experto Universitario).

La puntuación máxima total por Estudios Académicos realizados será 1,5 puntos.

El baremo de méritos se aplicará una vez calificados los ejercicios de la fase de oposición, y únicamente a aquellos aspirantes que hubiesen superado todos los ejercicios.

El Concurso no tendrá carácter eliminatorio.

2. Calificación final de las pruebas selectivas:

2.1. La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios eliminatorios.

2.2. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la de los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición.

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

Sólo se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. La puntuación en concurso no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.3. El Tribunal, una vez sumadas las puntuaciones citadas en el número anterior, hará pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, que no podrá incluir un número superior de aprobados que el de plazas convocadas.

3. Criterios de desempate.

Finalizadas las dos fases del proceso selectivo, en caso de empate entre varios aspirantes, se atenderá, para resolverlo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio. En segundo lugar, se atenderá a la mayor calificación obtenida en el primero.

ANEXO III

BLOQUE I: TEMAS GENERALES

1. La Ley 6/2001 de Universidades. Funciones y autonomía de las Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. Enseñanzas y títulos. Los estudiantes. El personal docente e investigador: normas generales y tipos. Personal de Administración y Servicios.

2. Los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Naturaleza y fines. Estructura de la Universidad y órganos de representación y gobierno. Funciones y actividades. La comunidad universitaria.

3. Personal de Administración y Servicios Laboral. II Convenio Colectivo aplicable al Personal Laboral de la Universidad de Cantabria. Clasificación profesional. Estructura Salarial. Vacaciones permisos y licencias. Suspensión del contrato de trabajo y excedencias.

4. La Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.

5. La Ley 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas de igualdad: Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos. Acción administrativa para la igualdad: La educación para la igualdad de mujeres y hombres, integración del principio de igualdad en la política de educación, la igualdad en el ámbito de la educación superior. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: igualdad y conciliación, los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las Administraciones públicas, el principio de presencia equilibrada en la Administración, medidas de igualdad en el empleo para la Administración.

6. El cambio de visión en la gestión: la gestión por procesos. Definición de un Sistema de Gestión por Procesos. Fases para el diseño de un sistema de gestión por procesos: identificación y clasificación de procesos, definición de procesos, diagrama de un proceso, medición y análisis del funcionamiento de los procesos.

7. La evaluación de la calidad en la Universidades. La evaluación y acreditación en la Ley Orgánica de Universidades. Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el EEES. La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA). Programas de evaluación de enseñanzas y titulaciones.

8. El Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la Universidad de Cantabria: Directrices para el desarrollo de los sistemas de garantía internos de calidad de las titulaciones de la Universidad de Cantabria. Desarrollos de los Sistemas de Garantía Internos de Calidad de las titulaciones de la Universidad de Cantabria.

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

BLOQUE II: TEMAS ESPECÍFICOS

9. El Proceso de Bolonia: Origen y evolución. Principales declaraciones y documentos. Implantación en los distintos países de la UE.

10. Los estudios universitarios oficiales. Estructura de las enseñanzas universitarias oficiales. Enseñanzas de Grado. Enseñanzas de Máster. Enseñanzas de Doctorado. Verificación y acreditación de títulos.

11. El Sistema ECTS. Origen y principales conceptos y herramienta. La Etiqueta ECTS.

12. El Programa de Aprendizaje Permanente: aspectos generales de los programas Comenius, Grundtvig, Leonardo y Erasmus.

13. El Sub-Programa Erasmus: Movilidad, Programas Intensivos, Redes académicas y Proyectos multilaterales.

14. El Programa de Aprendizaje Permanente: Acción Jean Monnet como facilitadora de la integración europea.

15. El Programa Erasmus Mundus: Acciones 1, 2 y 3. 16. El Programa de cooperación bilateral universitaria de la Unión Europea: ATLANTIS, EU-Canada y EU-ICI ECP.

17. El Programa Tempus: Objetivos, prioridades, acciones y financiación.

18. El Programa ALFA: Objetivos, prioridades, tipos de proyectos y financiación.

19. Redes y Asociaciones universitarias: concepto, objetivos, funcionamiento. Principales ejemplos en Europa.

20. Desarrollo de programas interuniversitarios (internacionales) comunes de grado y postgrado. Titulaciones múltiples, dobles y conjuntas.

21. Estrategias generales de "Internacionalización en casa". El ejemplo de la UC.

22. Organismos financiadores de becas en España para estudiantes extranjeros. El Programa Becas Fundación Carolina y las Becas MAE de la AECID.

23. Política de fomento de conocimientos de idiomas, especialmente inglés, en la Universidad de Cantabria. 24. Normativa de gestión académica para estudiantes de intercambio (Títulos VII y VIII de la Normativa de Gestión Académica de la UC). Normativa de Prácticas Erasmus.

25. Convalidación y homologación de títulos extranjeros a títulos universitarios oficiales: normativa general y normativa propia de la Universidad de Cantabria.

26. La transparencia en la movilidad: Documentación EUROPASS.

27. La movilidad internacional del profesorado para impartir docencia. Normativa y convocatorias en la UC.

28. La movilidad internacional del PAS: Normativa y convocatorias en la UC.

29. La movilidad de investigadores: programa EURAXES.

30. Servicios de apoyo universitario a estudiantes extranjeros y de intercambio.

31. Los sistemas de evaluación de servicios universitarios: el modelo EFQM.

32. Organización y acciones de la Cooperación Universitaria al Desarrollo en la UC.

ANEXO IV

Acreditación del nivel B2 de lengua inglesa:

1. Los aspirantes podrán acreditar el nivel B2 de lengua inglesa exigido en la base 3.5 a través de las siguientes titulaciones o certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio:

B2

— University of Cambridge ESOL examinations: First Certificate in English (FCE)

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

- Trinity College London: Integrated Skills in English II (ISE II)
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota ³ 5.5
- Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988): superación de 4º curso
- Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006): superación del nivel avanzado*
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): superación de 4º curso.
- Título de Bachillerato Internacional.
- Obtención del Título de Bachillerato de su país con el inglés como lengua de Enseñanza.

* En el caso concreto de las EOI en la Comunidad de Cantabria, la superación del nivel avanzado se consigue con la superación del sexto curso, todo ello de acuerdo al nuevo ordenamiento de las enseñanzas oficiales de idiomas.

2. Asimismo, se considerará acreditado el nivel B2 de la lengua inglesa mediante el certificado que acredite la superación de las correspondientes pruebas de nivel organizadas por la Universidad de Cantabria o que organice cualquier otra universidad española con este fin para sus estudiantes.

ANEXO V

TRIBUNAL

Integrantes titulares:

Presidencia: Don Enrique Alonso Díaz.

Vocalía:

Doña Gemma Castro González.

Doña Mar Fernández Saiz.

Don Roberto Revuelta San Julián.

Doña María Josefa Castillo Díaz.

Secretaría: Doña Carmen Sopeña Pérez.

Integrantes suplentes:

Presidencia: Don José Manuel Revuelta Soba.

Vocalía:

Don Javier García Sahagún.

Don Rafael de Paz Urueña.

Doña Pilar Frade Bello.

Doña Yolanda González Roiz.

Secretaría: Doña Antonia Rivero Iñarra.

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138



ANEXO VI

**NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS VEA LAS INSTRUCCIONES
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

1. Cuerpo o Escala		Código	2. Especialidad		Cód	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen		5. Fecha B.O.E. Día Mes Año	6. Discapacidad	7 En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

DATOS PERSONALES

8 DNI		9 Primer apellido		10 Segundo apellido		11 Nombre	
12 Fecha de	13 Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14 Provincia de		15 Localidad de nacimiento			
16 Teléfono con prefijo	17 Domicilio: Calle o plaza y número					18 Cód.	
19. Domicilio. Municipio		20. Domicilio. Provincia		21 Domicilio. Nación			

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
-----------	-----------	-----------

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialidades señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de
(Firma)

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Los datos de carácter personal que se solicitan se incorporarán al fichero automatizado de "Personal y nóminas", con la finalidad de gestionar el proceso selectivo. Los datos referidos a discapacidades sólo deberán rellenarse si se quieren producir los efectos previstos en la convocatoria.

Los datos podrán ser conservados, en su caso, para la elaboración de listas de espera para personal temporal.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI, dirigida al responsable del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n 39005 Santander, a través de su Registro General.

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

INSTRUCCIONES GENERALES

Rellene la hoja de solicitud, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- 1 **CUERPO.** Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria y especialidad.
- 2 **FORMA DE ACCESO:** Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
L	Libre
P	Promoción interna

- 3 **DISCAPACIDAD:** Marcar con X

DEBE IMPRIMIR DOS COPIAS DEL MISMO IMPRESO, UNO PARA EL ORGANISMO Y EL OTRO PARA EL INTERESADO.

LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ ENTREGARSE EN TIEMPO Y FORMA EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA, JUNTO CON EL COMPROBANTE BANCARIO DE HABER SATISFECHO LOS DERECHOS DE EXAMEN Y COPIA DEL D.N.I.

ANEXO VII

La persona interesada,
con domicilio en..... y con documento
nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a
efectos de ser nombrado/a de la
Universidad de Cantabria, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las
Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones
públicas.

En, a de de

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

ANEXO VIII

La persona interesada.....,
con domicilio en y con documento de identidad
número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a
..... de la Universidad de Cantabria, que no
ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el
acceso a la función pública.

En, a de de

2011/9910

CVE-2011-9910

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2011-9937 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria las próximas vacantes en los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de este municipio, se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que todas las personas que estén interesadas en desempeñar dichos cargos y reúnan las condiciones legales lo soliciten en este Ayuntamiento, donde, asimismo, podrán examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y normas concordantes.

Las Rozas de Valdearroyo, 11 de julio de 2011.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

2011/9937

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-9915 *Citación para notificación de resolución del consejero de Sanidad de 23 de junio de 2011, sobre recurso de alzada en materia de personal. Expte. SG 2472/11.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar la resolución del consejero de Sanidad de 23 de junio de 2011, que desestima el recurso de alzada formulado por doña María López Baños (Expte. SG 2472/11 en materia de personal), de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, 13 - 1.ª planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la resolución del recurso formulado.

Santander, 11 de julio de 2011.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2011/9915

CVE-2011-9915

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-9907 *Decreto de Alcaldía 977 de asignación de dedicaciones exclusivas del equipo de gobierno.*

Con fecha 8 de julio de 2011 el sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía nº 977, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Acuerdo Plenario adoptado el 7 de julio de 2007 en el que se aprueba las dedicaciones exclusivas del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Castro Urdiales, cuyo texto literal relativo al mismo es el siguiente:

“Primero.- El cargo de alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales, se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo su titular una retribución de cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta (49.480) euros brutos anuales a percibir en catorce pagas.

No obstante, se autoriza al sr. alcalde-presidente a compatibilizar sus funciones con el ejercicio de su actividad privada consistente en la gestión de su empresa dedicada a la instalación de gas y calefacción, siempre y cuando no se modifiquen ni la jornada de trabajo ni el horario del desempeño de las responsabilidades públicas (art. 14 LIPAP). Igualmente, no podrá invocarse o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad profesional (art.15 LIPAP).

Segundo.- El cargo de primer teniente de alcalde se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo su titular una retribución de treinta y seis mil setecientos sesenta y cinco (36.765,00) euros brutos anuales a percibir en catorce pagas.

Tercero.- Se aprueba y dota de presupuesto a 7 Concejalías con dedicación exclusiva, que cada una percibirá una retribución bruta anual de treinta y cinco mil setecientos cinco (35.705,00) euros a percibir en catorce pagas.

A las citadas Concejalías se les asignará las diferentes áreas delegadas, que según la carga de trabajo, establezca la Alcaldía.

Séptimo.- El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda por la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.”

Visto el Decreto de Alcaldía nº 969/2011, que mediante una Transferencia de Crédito dota de presupuesto a las nuevas retribuciones anteriores de los corporativos, en el caso de que no estuviese consignada correctamente en el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2011.

En consecuencia a la vista de los antecedentes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde-Presidente adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Asignar la dedicación exclusiva aprobada para la Alcaldía a don Iván González Barquín con una retribución bruta anual de cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta euros (49.480 €) a percibir en catorce pagas.

CVE-2011-9907

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

Segundo.- Asignar la dedicación exclusiva aprobada para la primera tenencia de alcaldía a don José Ucelay Vélez con una retribución bruta anual de treinta y seis mil setecientos sesenta y cinco euros (36.765 €) a percibir en catorce pagas, conforme al nombramiento efectuado en el Decreto de Alcaldía 910/2011 de fecha 29 de junio de 2011.

Tercero.- Asignar las dedicaciones exclusivas del equipo de gobierno, con una retribución bruta anual 35.705 € a percibir en catorce pagas, a los siguientes corporativos:

Doña Ana Belén Urrestarazu Rodríguez.
Don Francisco Javier Virto Holguera.
Doña Aurora Guadalupe Liendo Hoz.
Don Francisco Javier Muñoz Arriola.
Don Aitzol Zuazo Hernaez.
Don José María Liendo Cobo.
Don Pedro Antonio Zaballa Orella.

Los citados corporativos ostentan la delegación de las áreas que se indican en el Decreto de Alcaldía nº 920/2011 de fecha 29 de junio de 2011.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el B. O. C. y tablón de anuncios municipal, notificándose personalmente a los interesados, al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a dar de alta en la seguridad social y comience el devengo de salarios al recibo de la presente, así como al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 75.5 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Castro Urdiales, 8 de julio de 2011.

El alcalde,
Iván González Barquín.

[2011/9907](#)

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-9768 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo.*

El Ayuntamiento de Santillana del Mar, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 6 de julio de 2011, aprobó la modificación de la plantilla y la relación de los puestos de trabajo, creando el siguiente puesto de personal eventual o de confianza:

Denominación: Gabinete de Prensa.

Características esenciales: Personal eventual o de confianza.

Cometidos o funciones: Elaborar notas de prensa para los medios de comunicación de las diferentes actividades, obras y servicios que realiza el Ayuntamiento.

Régimen Jurídico: El régimen general de los funcionarios de carrera, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición.

Titulación académica: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Forma de provisión: Nombramiento y cese libre.

Número de puestos: Uno.

Retribución anual: Las que correspondan a un auxiliar administrativo.

De conformidad con el artículo 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el procedimiento se somete al trámite de información pública de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes.

Santillana del Mar, 6 de julio de 2011.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2011/9768

CVE-2011-9768

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-9909 *Información pública de relación de contratos menores adjudicados durante segundo trimestre 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, adjunto se remite para su publicación, relación de contratos menores aprobados por el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el segundo trimestre de 2011.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRECEP. LEGALES APLICABLES LEY 30/2007 C.S.P.
-Trabajos de reparación y mantenimiento de la instalación eléctrica en Palacio Macho.	4.576,04	Alberto Villalabeitia Rodríguez	Artos. 10 y 122
-Renovación suscripción W. CONTRATA. Mayo 2011-Mayo 2012.	5.344,26	Editorial Aranzadi	Artos. 10 y 122
-Servicio de apoyo y consultaría Técnica para el seguimiento de la prestación del Servicio de Mantenimiento y Gestión de las redes de conexión a Internet Banda Ancha, WIMAX/PREWIMAX/WIFI de Cantabria en Red.	5.000,--	EMCANTA, S.L.	Artos. 10 y 122
-Obras de reparación y modernización del Cuadro General Eléctrico y auxiliares y Puesta en marcha del grupo electrógeno. "Palacio Macho"	28.036,80	Talleres Eléctricos Herrera, S.A.	Artos. 6 y 122
-Reparación e instalación de radiadores en Palacio Macho.	5.747,19	Talde Climatización y Refrigeración, S.L.	Artos. 10 y 122
-Suministro equipo multifunción para la Secretaría General.	267,91	Valnera Consultoría y Sistemas, S.L.	Artos. 9 y 122
-Desarrollo del aplicativo informático "Automatización de Notificaciones MOURO"	21.228,20	DELAWARE CONSULTORIA, S.L.	Artos. 10 y 122
-Suministro silla para Secretaria Director General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.	345,15	HERPESA, S.L.	Artos. 9 y 122
-Suscripción WESTLAW INSIGNIS	5.637,49	Editorial Aranzadi, S.A.	Artos. 10 y 122
-La Gaceta del Empresista. Campaña de publicidad "12 estrellas en tu vida"	600,--	Colegio Of. Titulados Empresariales de Cantabria	Artos. 10 y 122
-Campaña publicidad "12 estrellas en tu vida"	1.770,--	Propulsora Montañesa, S.A.	Artos. 10 y 122
-Campaña publicidad "12 estrellas en tu vida"	2.124,--	Cantábrico de Prensa, S.A.	Artos. 10 y 122
-Campaña publicidad "12 estrellas en tu vida"	531,--	UGUARCAN, S.L.	Artos. 10 y 122
-Publicidad en santanderciadaviva.com	1.180,--	Santander Ciudad Viva, S.L	Artos. 10 y 122
-Comité de seguimiento del Plan Operativo FEDER Cantabria 2007-2013	1.627,22	MZC, S.A.	Artos. 10 y 122
-Comité de seguimiento del Plan Operativo FEDER Cantabria 2007-2013	1.354,14	El Sardinero, S.A.	Artos. 10 y 122
-Comité de seguimiento del Plan Operativo FEDER Cantabria 2007-2013	1.722,80	Audiovox Profesional, S.L.	Artos. 10 y 122
-XXV Congreso Internacional de Economía aplicada.	2.500,--	Leonardo Torres Quevedo	Artos. 10 y 122
-Folleto nº 71 a 74 de la Economía de Cantabria.	1.208,91	Litofinter, S.A.	Artos. 10 y 122

Santander, 8 de julio de 2011.

El secretario general,
Emilio del Valle Rodríguez.

2011/9909

CVE-2011-9909

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2011-9892 *Anuncio procedimiento abierto, para la adjudicación de licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en el pueblo de Loredó.*

1º.- El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento abierto de una licencia de auto-taxi para prestación de servicio de transporte urbano de viajeros en automóvil ligero de alquiler con conductor, con parada en el pueblo de Loredó.

2º.- Condiciones generales.

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C) o superior a ésta expedido por la Jefatura de Tráfico.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- e) Carecer de antecedentes penales.

Condiciones específicas.

— Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo accesible, para personas con movilidad reducida, con un número máximo de plazas no superior a 9, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años, desde la fecha de matrícula inicial.

3º.- La solicitud de licencia se formulará por el interesado, acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, que serán valoradas por el Pleno de la Corporación.

Se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede obtener una copia del pliego de cláusulas administrativas.

4º.- Los criterios de valoración para la adjudicación de la licencia son los siguientes:

- Vecino del municipio, con dos años de antigüedad en el Padrón: 3 puntos.
- Experiencia mínima de dos años en el servicio de transporte de viajeros con vehículos adaptados: 1 punto.
- Estar en situación de paro, acreditado por la oficina local o comarcal de empleo: 1 punto.

En el supuesto de producirse empate en la puntuación, la adjudicación de la licencia se realizará mediante sorteo, que se celebrará en la misma sesión plenaria de adjudicación de la licencia.

Ribamontán al Mar, 6 de julio de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/9892

CVE-2011-9892

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2011-9894 *Adjudicación definitiva de un derecho de superficie para la construcción y gestión de una residencia geriátrica en una parcela municipal en el pueblo de Somo.*

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

2.- Objeto del Contrato: Constitución y concesión de un derecho de superficie para la construcción y gestión de una residencia geriátrica en una parcela municipal ubicada en la calle Mies de Ran, nº 5, del pueblo de Somo.

3.- Tramitación y procedimiento: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Adjudicación definitiva: Acordada por el Pleno en sesión celebrada el día 5 de julio de 2011, a favor de la empresa Emilio Bolado, S. L., por un plazo de 44 años.

Ribamontán al Mar, 7 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/9894

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2011-9938 *Exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2011.*

Don Jesús María Cuevas Monasterio, alcalde del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente presupuesto general del año 2011, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Tama, 8 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/9938

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2011-9880 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/11.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del vigente ejercicio presupuestario de 2011, por importe total de 120.000,00 €, tomado unánimemente por el pleno de este Ayuntamiento el pasado día 4 de junio de 2011, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 114 del pasado 15 de junio, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las haciendas locales, aprobada por R. D. 2/2004 de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

RESUMEN POR CAPÍTULOS TRAS LA MODIFICACIÓN

GASTOS

Capítulo Primero. Gastos Personal	21 6.000,00 €.
Capítulo Segundo. Bienes Corrientes y Servicios.	121.000,00 €.
Capítulo Tercero. Gastos financieros	2.000,00 €.
Capítulo Cuarto. Transferencias corrientes	27.000,00 €.
Capítulo Sexto. Inversiones reales	245.000,00 €.
Capítulo Séptimo. Transferencias de capital	1 5.000,00 €.
Capítulo Noveno. Pasivos financieros	3.000,00 €.

Total gastos: 629.000,00 Euros

INGRESOS

Capítulo Primero. Impuestos directos	60.000,00 €.
Capítulo Segundo. Impuestos indirectos	25.000,00 €.
Capítulo Tercero. Tasas y otros ingresos	38.000,00 €.
Capítulo Cuarto. Transferencias corrientes	133.000,00 €.
Capítulo Quinto. Ingresos patrimoniales	17.000,00 €.
Capítulo Sexto. Enajenación inversiones reales	12.000,00 €.
Capítulo Séptimo. Transferencias de capital	337.1 00,00 €.
Capítulo Octavo. Activos financieros	0,00 €.
Capítulo Noveno. Pasivos financieros	6.900,00 €.

Total ingresos 629.000,00 Euros.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobada por RD 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la ley.

CVE-2011-9880

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 5 de julio de 2011.

El alcalde,

Secundino Caso Roiz.

2011/9880

CVE-2011-9880

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2011-9881 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2011.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el día 5 de julio de 2011 el expediente de modificación de crédito número 3/2011 dentro del vigente Presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Ribamontán al Mar, 7 de julio 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/9881

CVE-2011-9881

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2011-9882 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2011.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1, del vigente Presupuesto General para 2011. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el 177, el expediente tramitado se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Voto, 4 de julio de 2011.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

[2011/9882](#)

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

JUNTA VECINAL DE ARENAL

CVE-2011-9883 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2011.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo de la Junta Vecinal de Arenal de fecha 8 de abril de 2011, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto general vigente. Tras la aprobación de este expediente, el estado de gastos del presupuesto general, presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 2: Consignación anterior, 34.400,00 euros; disminuciones, 20.000,00 euros, y consignación actual, 14.400,00 euros.

Capítulo 3: Consignación anterior, 100,00, y consignación actual, 100,00 euros.

Capítulo 7: Consignación anterior, 0,00; aumentos, 49.694,64 euros, y consignación actual, 49.694,64 euros.

Total presupuesto anterior, 34.500,00 euros, y total presupuesto actual, 64.194,64 euros.

Financiación del incremento presupuestario:

- a) Del remanente de Tesorería, 29.694,64 euros.
- b) De bajas de crédito de otras partidas, 20.000,00 euros.

Arenal, 8 de julio de 2011.
La presidenta de la Junta, P.O.,
Remedios Gandarillas Hoz.

2011/9883

CVE-2011-9883

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

JUNTA VECINAL DE RENEDO

CVE-2011-9891 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2010.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Renedo para el ejercicio 2010, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 14.500,00 euros y el Estado de Ingresos a 14.500,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Renedo, 8 de julio de 2011.

El alcalde pedáneo,

César Peña Nogales.

[2011/9891](#)

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

JUNTA VECINAL DE RENEDO

CVE-2011-9893 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2009.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Renedo para el ejercicio 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.650,00 euros y el estado de Ingresos a 1.650,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Renedo, 8 de julio de 2011.

El alcalde pedáneo,

César Peña Nogales.

[2011/9893](#)

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

JUNTA VECINAL DE CABÁRCENO

CVE-2011-9890 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2011.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo de la Junta Vecinal de Cabárceno de fecha 8 de abril de 2011, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto general vigente. Tras la aprobación de este expediente, el estado de gastos del presupuesto general, presenta el siguiente resumen por capítulos:

- Capítulo 2: Consignación anterior, 32.917,21 euros y consignación actual 32.917,21 euros.
- Capítulo 3: Consignación anterior 82,79 euros y consignación actual 82,79 euros.
- Capítulo 7: Consignación anterior 0,00 euros; aumento 30.000,00 euros y consignación actual 30.000,00 euros

Total presupuesto anterior, 33.000,00 euros y total presupuesto actual, 63.000,00 euros.

Financiación del incremento presupuestario:

- a) Del Remanente de Tesorería, 30.000,00 euros.

Cabárceno, 8 de julio de 2011.
El presidente de la Junta,
Juan Sarabia Martínez.

2011/9890

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA

CVE-2011-9897 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2011.*

El Concejo de la Entidad Local Menor de Villanueva de Las Rozas, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Villanueva de Las Rozas para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 56.400,00 euros y el estado de ingresos a 56.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Villanueva de Las Rozas, 7 de julio de 2011.

La alcaldesa pedánea,
Lucía Rodríguez Mantecón.

[2011/9897](#)

CVE-2011-9897

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2011-9784 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable y de Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento para el segundo trimestre de 2011.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2011, los padrones fiscales de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre del año 2011, se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. C..

Contra las liquidaciones de carácter tributario, que se deriven del presente padrón, podrán interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón.

Así mismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Castañeda, 6 de julio de 2011.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2011/9784

CVE-2011-9784

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2011-9895 *Aprobación, exposición pública de los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2011.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2011 se aprobaron los Padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al ejercicio 2011.

Se establece un periodo de quince días para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de Recaudación de dichos impuestos desde el día 1 de septiembre de 2011 hasta el 4 de noviembre de 2011, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 7 de julio de 2011.

El alcalde,

Adolfo Izaguirre Ruiz.

2011/9895

CVE-2011-9895

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2011-9786 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las tasas por prestación del servicio de suministro de agua potable, servicio de saneamiento, mantenimiento de acometidas y contadores del segundo trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía número 82, de fecha 6 de julio de 2011, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, por Prestación del Servicio de Saneamiento, y por Mantenimiento de Acometidas y Contadores correspondientes al segundo trimestre del año 2011, una vez formados los mismos por la empresa "Oxital, S. L.", concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de Recaudación, se fija el período voluntario de cobranza de la siguiente forma:

- a) Si la publicación del anuncio en el BOC se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste fuera domingo o festivo, hasta el día hábil siguiente.
- b) Si la publicación del anuncio en el BOC se realiza entre los días 16 y 30 de mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del 2º mes posterior o, si éste fuera domingo o festivo, hasta el día hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa "Oxital" en el Ayuntamiento de Villafufre los lunes, miércoles y viernes, en horario de 10:30 a 13 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

San Martín de Villafufre, 6 de julio de 2011.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amézarri.

2011/9786

CVE-2011-9786

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2011-9900 *Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales para 2011.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales, se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio conforme a las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Castañeda:

- a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro, legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.
- b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.
- c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento reanuden en beneficio del municipio, o del interés general.
- d) Las ayudas específicamente destinadas al fomento y la organización de fiestas populares tradicionales no se regularán por esta Ordenanza, sino por acuerdo de la Junta Local de Gobierno o Comisión Informativa correspondiente, dependiendo de la cuantía de las ayudas a conceder, que fijará las normas del procedimiento y justificación de la subvención que se asigne a cada caso.

2. No serán objeto de subvención:

- a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Castañeda, con excepción de lo establecido en el artículo 5c).
- b) Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.
- c) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

3. Presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

4. Los peticionarios habrán de presentar junto con la instancia, la documentación siguiente:

- a) Descripción de la actividad o actividades que pretenden desarrollar, con el presupuesto detallado de las mismas, especificando ingresos y gastos. Incluirá, al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

b) Si se trata de la primera petición desde la aplicación de la presente ordenanza, un ejemplar del Estatuto, si es una asociación o patronato.

5. Los criterios para el otorgamiento de las subvenciones son los dispuestos en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales.

ANEXO

Modelo de solicitud.

“Don....., con DNI.....y domicilio en.en nombre propio (o representación de la asociación, club, peña, etc...), con domicilio en., teléfono..... enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Castañeda, solicita:

Una subvención de.euros, para.....

A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales.

En Castañeda, a....., de....., de 2011.

Firmado.

Señor alcalde del Ayuntamiento de Castañeda”.

Castañeda, 7 de julio de 2011.

El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

2011/9900

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2011-9898 *Información pública de solicitud de autorización para colocación de caseta de aperos de labranza en Cuchía. Expte. 8/11.*

Por doña Ana Alonso Villegas con D. N. I. nº 13924164-X, se solicita licencia municipal para colocación de caseta de aperos de labranza en la parcela nº 390044A010001360000BU de la localidad de Cuchía de este término municipal, con nº de expediente 8/11 de la Ley del Suelo 2/2001.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001 en su redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009 de 3 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 16 de junio de 2011.

El alcalde,
Avelino Cuartas Coz.

2011/9898

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-9315 *Información pública de expediente de aprovechamiento de caudal de agua del río Ruahermosa en La vega. Expte. A/39/08056.*

Expediente: A/39/08056.

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Mauricio Barrotabeña Bonachea.

N. I. F. n.º: 13613613 M.

Domicilio: Calle La Fuente 20 - 39820 - Limpias (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Ruahermosa.

Caudal solicitado: 0,32 l/seg.

Punto de emplazamiento: Mies de La Vega La Vega.

Término Municipal y Provincia: Rasines (Cantabria).

Destino: Riego.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,32 l/s de agua del río Ruahermosa en La Vega, término municipal de Rasines (Cantabria), con destino a riego.

La captación se realizará directamente del cauce mediante una bomba de agua que impulsará el agua por medio de tuberías hasta los invernaderos, en donde se distribuirá el agua por medio de goteros y aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera n.º 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de junio de 2011.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/12/2004, B. O. E. de 11/01/2005,
declarada vigente por resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2011/9315

CVE-2011-9315

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-9914 *Resolución de autorización de veterinarios colaboradores previstos en la Orden de 10 de diciembre de 2003, por la que se establecen normas para el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar y la Orden de 22 de septiembre de 2004, por la que se regula la recogida, transporte e inspección sanitaria de las piezas de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En virtud del artículo 7 de la Orden de 10 de diciembre de 2003, por la que se establecen normas para el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar, y del artículo 6 de la Orden de 22 de septiembre de 2004, por la que se regula la recogida, transporte e inspección sanitaria de las piezas de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que señalan que el nombramiento de los veterinarios colaboradores corresponde al director general de Salud Pública, una vez recibida la preceptiva propuesta del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria,

RESUELVO

Autorizar como veterinarios colaboradores a los siguientes veterinarios para poder realizar el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar, y el control sanitario de las piezas de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas, en la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Apellidos	Nombre	Observaciones
Abio Gándara	Ana	1
Alcaide Santamaría	Carolina	1,2.
Alonso Martínez	Jesús Ángel	1,2.
Arreba González	Beatriz	1,2.
Bardaji Herbosa	Mª José	1,2.
Blanco del Pozo	Francisco Javier	1,2
Bernardo Sariego	Mª Eugenia	1,2
Berrocal Prat	Manuel	1,2.

CVE-2011-9914

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

Apellidos	Nombre	Observaciones
Briz Cerro	Germán Roberto	2.
Calzada Cumbreño	Carmen	1,2
Carrera Poncela	Alfredo	1,2.
Castillo Llama	Jesús María	1,2.
Celada Andrés	Miguel	1,2.
Cires Martínez	Julio	1,2.
Delgado López	Antonio	2.
Fernández Agüeros	Miguel José	1,2.
Fernández Escalante Bárcena	Leopoldo	1,2.
Fernández Fernández	Pedro	1,2.
Fernández García	Gonzalo	1,2.
Fraile Clemente	Jesús	1,2.
Franco González	Fernando	1,2.
García García	Marcos	1,2.
García Sainz	Celestino	1,2.
Gobantes Cobo	Jaime	1,2.
Gómez de Diego	Jose María	1,2
Gómez del Álamo	Francisco Javier	1.
González Álvarez	César	1,2.
González Cueli	Juan Carlos	1,2.
Gutiérrez Gutiérrez	Pablo	1,2.
Hernández Pablos	Agustín	1,2.
Hoyos Cossio	Jesús	1,2.
Irsheid Barros	Yasmina	1,2.
Labandón Gómez	Jaime	1,2.
Lavín Ruiz	Miguel Ángel	1,2.
Maestro Mallo	Juan	1,2.

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

Apellidos	Nombre	Observaciones
Martín Martín	Abilio	1,2.
Martínez Fernández	Marta	1,2.
Martínez Jarrín	Leopoldo	1,2.
Martínez Sánchez	Carlos Orlando	1,2.
Merino Cabria	David	1,2.
Moroso Díez	Isidro	1,2.
Moreno Campo	José Alberto	1,2.
Murcia Humada	Ana	2.
Pidal Diaz	Ramón	1,2.
Portilla Díez	Juan Antonio	1,2.
Rodríguez Comte	Mónica	1,2.
Rodríguez Fernández	Francisco Javier	1,2.
Sainz García	Rosa María	1,2.
Sañudo Obeso	Begoña	1,2.
Seco Saiz	Ruben	1,2.
Vélez Garrido	Carmela	1,2.

Observaciones:

1.- solicitan ser autorizados como veterinarios colaboradores previstos en la Orden de 10 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas para el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar.

2.- solicitan ser autorizados como veterinarios colaboradores previstos en la Orden de 22 de septiembre por la que se regula la recogida, transporte e inspección sanitaria de las piezas de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1 y 2.- Para ambos casos.

Frente a la presente resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el excmo. sr. consejero de Sanidad, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el B. O. C.

Santander, 5 de julio de 2011.
El director general de Salud Pública,
Santiago Rodríguez Gil.

2011/9914

CVE-2011-9914

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-9906 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 29/11.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 4 de julio de 2011 sobre la incoación de expediente n.º 29/11 de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a don Luciano García Collera que se tramita contra el, y por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 11 de julio de 2011.

El alcalde,

Ángel Vega Madrazo.

2011/9906

CVE-2011-9906

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-9908 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de don Julio Carlos Ibarra Miñan con Tarjeta de Residencia n.º X3959801-Y, con domicilio en calle Castilla, n.º 33, 6.º J.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes n.º 3 - 2.º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 7 de julio de 2011.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.
Puerto Sánchez-Calero López.

2011/9908

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-9872 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 55/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n.º 55/2011(DEM n.º 291/10), a instancia de don Ricardo Darrosa Hernández, frente a "Restaurante Morero, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 7 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado "Restaurante Morero, S. L.", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, por un principal de 524,73 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3867000064005511, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. decimoquinta de la LOPJ)."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Restaurante Morero, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/9872

CVE-2011-9872

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-9873 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 506/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el n.º 506/2011 a instancia de don Francisco José Haldon Martín frente a "Vehículos y Transportes Cabo Río, S. L.", en los que se ha dictado la cédula de fecha de fecha 30 de junio de 2011, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: "Vehículos y Transportes Cabo Río, S. L.", con domicilio en polígono La Verde 11 - 139609, Camargo, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 25 de junio de 2012 a las 9:55 horas, en Sala de Vistas Número Tres, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL).

En Santander, a 30 de junio de 2011.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Vehículos y Transportes Cabo Río, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 8 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/9873

CVE-2011-9873

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-9874 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 395/2010.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 395/2010 a instancia de don Antonio Cea Mora y don Emiliano Alonso Cobo frente a "Gráficas Fisa SL", "Grafic Sound S. L." y FOGASA, en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha de 4 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Antonio Cea Mora y don Emiliano Alonso Cobo frente a "Gráficas Fisa S.L", "Grafic Sound S.L", condeno solidariamente a ambas empresas a abonar a los actores las siguientes cantidades:

Antonio Cea Mora: 2.720,02 euros.
Emiliano Alonso Cobo: 2.340,32 euros.
Más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 150 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto número 3868000034039510, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad local u Organismo autónomo dependiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilma. sra. magistrada que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.- Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Gráficas Fisa S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de julio de 2011.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/9874

CVE-2011-9874

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-9875 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 163/2011.*

Doña Cándida Inés García Rebolledo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 163/2011 a instancia de don Antonio Martín Puente frente a "Maragota Cantabria, S.L", en los que se ha dictado resolución de fecha de 7 de julio de 2011 del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Antonio Martín Puente, como parte ejecutante, contra "Maragota Cantabria, S. L.", como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 15.268,40 euros en concepto de principal incrementado en el 10 % de intereses de mora, más 2.290,26 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), ó defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este auto lo mando y firmo.

El/la magistrado juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Maragota Cantabria, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
Cándida Inés García Rebolledo.

2011/9875

CVE-2011-9875

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

CVE-2011-9919 *Notificación de diligencia de ordenación en autos 956/09.*

Don Francisco Javier García Carrera, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 56/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Jesús Gutiérrez Mota contra FOGASA, doña Blanca Elena López Sandoval y doña Blanca Elena López Sandoval sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación.

La secretaria judicial, doña Izaskun Ortúzar Abando.

En Bilbao (Bizkaia), a 12 de enero de 2011.

Por recibida la contestación del Servicio de Consulta Registral del Juzgado Decano de Bilbao, que antecede, únase a los autos de su razón.

1.- Visto el estado de las presentes actuaciones, se acuerda el embargo de saldo/s en cuentas titularidad de la ejecutada (D. N. I. 22757232C), que pudieran existir abiertas en las entidades: BBK y/o Caja Laboral Popular; hasta el límite de las cantidades reclamadas en estos autos.

2.- Para asegurar la traba de los bienes embargados, se acuerda/n la/s siguiente/s medida/s:

Ordénesse a dichas entidades financieras que retengan a disposición de este Juzgado el/ los saldo/s favorable/s que la ejecutada doña Blanca Elena López Sandoval, con DNI/CIF 22757232C, pudiera ostentar, ingresándolos en la cuenta de este Juzgado; todo ello hasta el límite de las cantidades reclamadas en estos autos y que ascienden a 2.118,11 euros de principal y la de 423,62 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas. Expídanse los correspondientes oficios.

Deberán comunicar lo que corresponda respecto de los embargos-retenciones acordadas.

3.- Visto el estado de las actuaciones, se intenta la notificación de la presente resolución en el domicilio que de la ejecutada aparece en la información de la Hacienda Foral: Santa Eulalia, número 29-8º D; 48980 - Santurce.

4.- Por recibida la contestación que antecede del Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, en el que aparece como registro con titularidades a favor de la ejecutada el de Castro Urdiales (relativas al municipio de Guriezo), aún ya obrando en autos idéntica información, siendo ésta de abril - 2010, se recaba nuevamente información a dicho Registro.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el secretario judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.1 y 185.1 de la LPL).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la LPL).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

CVE-2011-9919

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

Y para que le sirva de notificación a doña Blanca Elena López Sandoval, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 6 de julio de 2011.

El secretario judicial,

Francisco Javier García Carrera.

2011/9919

CVE-2011-9919

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-9876 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 665/2007.*

Doña María Ivana Vega del Diego, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno (Civil),

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno (Civil) al número 665/2007 de las fincas que se dirán, se ha acordado por resolución de fecha 29 de julio de 2010 citar a los interesados, a los herederos desconocidos de doña Isabel Maza San Martín, titular registral, cuyo actual domicilio o paradero se desconozca y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga

La descripción de las fincas es la siguiente:

1. Urbana en Castro Urdiales: «Segundo piso o habitación de la izquierda de la casa número setenta y dos moderno y setenta y cuatro antiguo de la calle Ardigales, de esta ciudad. Tiene una extensión de cuatrocientos setenta pies cuadrados, equivalentes a treinta y seis metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, otro piso de este mismo caudal; Sur, casa de doña Antonia Pardo y patio del convento de Santa Clara; Este, dicha calle de Ardigales, y Oeste, con el convento ya expresado.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales al folio 84, tomo 72, libro 41, finca nº 79, inscripción 10.ª, a favor de doña Isabel Maza San Martín.

2. Urbana en Castro Urdiales: «Tercer piso de la casa radicante en la calle de Ardigales, señalada con el número treinta, que linda por el Norte con otra casa de don Leonardo de la Helguera; Sur, cotilla de herederos de Bautista Espenan; Este, con dicha calle, y Oeste, con su huerta. Mide mil ciento dieciséis pies cuadrados, equivalentes a ochenta y seis metros seiscientos cuarenta y cuatro milímetros cuadrados.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales con el folio 179, tomo 90, libro 55, finca 744, inscripción 4.ª, a favor de doña Isabel Maza San Martín.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Castro Urdiales, 29 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
María Ivana Vega del Diego.

2011/9876

CVE-2011-9876

MARTES, 19 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2011-9778 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 327/2011.*

Don Luis Alberto Vicente Cañibano, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno,

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio, reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno al número 327/2011, de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a doña Estela Genoveva, doña María, doña Ángela Ruiz Gutiérrez, doña Vicenta Ruiz Gutiérrez y su esposo don Gregorio Canales Ortiz, don José Ruiz Gutiérrez y su esposa doña Agapita Ortiz Lavín, doña Emilia Ruiz Gutiérrez, Francisca, don José, Pedro, don Glorinaldo Lavín Ruiz, don Santiago Lavín Ruiz y su esposa doña María Carmen Gimeno Santa María, don Vicente Lavín Ruiz y su esposa doña María Natividad Sesumaga Vidaurrazaga, como titulares registrales doña Estela, doña Sofía Pedraja Ruiz, doña Ana María, doña María José, doña Ángela y don Adolfo José Ranero Marín y don Santiago Lavín Ruiz, como personas de quien procede, y doña María Gloria Pérez Herrero Gutiérrez y el Ayuntamiento de Soba, como colindantes, y los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

1. Casa de labranza en el pueblo de San Martín de Soba, que consta de planta baja a cuadra, piso a vivienda y desván, de doce metros cincuenta centímetros de lado, es decir ciento cincuenta y seis metros cuadrados, y que linda: Norte y Este, con terreno de esta pertenencia; Sur, corralada de la casa, y Oeste, con camino público. Tiene la casa más de ciento cincuenta años de antigüedad y está en muy mal estado de conservación.

Inscrita al tomo 352, libro 149, folio 106, finca 15.142, del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

2. Huerta contigua a la casa cerrada sobre sí de pared de cal y canto, de tres áreas setenta y dos centiáreas, que linda: Norte y Este, con prado de esta pertenencia; Sur, con casa descrita; Oeste, con carretera vecinal.

Inscrita al tomo 352, libro 149, folio 108, finca 15143 del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Laredo, 27 de junio de 2011.
El secretario judicial,
Luis Alberto Vicente Cañibano.

2011/9778

CVE-2011-9778